

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



RESOLUCIÓN No. 001
07 de Enero de 2026

“Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de adquisición de bienes en la modalidad de mínima cuantía a través de grandes superficies cuyo objeto consiste en “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3”

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.3

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Capítulo IV del Título II de la Primera Parte de la Resolución Delegación Ministerial No. En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial que adopta el Manual de contratación y convenios N° 4130 del 16 de junio de 2022 y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; y 1474 de 2011, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

SEGUNDO: Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 DE JUNIO DE 2022, numerales 3.2.1. **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO** 3.4.2. **GERENCIAS DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA Y 6.3.1.6. DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS**, se enuncia las funciones de los Comités Estructuradores, y de Supervisión, así:

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso.

El perfil para el comité estructurador deberá establecerse de conformidad con la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, las que la modifiquen, sustituya o adicione.

Funciones del Comité Estructurador:

Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.
2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.

- En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección Financiera de la FAC.
 - Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf
3. Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.
 - Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.
 4. Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
 5. Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
 6. Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
 7. Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
 8. Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar).
 9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
 10. Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
 11. Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

• **DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS**

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación del contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

o **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos:**

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. **Inician su actividad** cuando el contrato esté perfeccionado y legalizado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

La Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas le informará al supervisor mediante oficio y/o correo electrónico sobre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, informándole como acceder al SECOP para la consulta de los siguientes documentos:

CDP y CRP, ESTUDIOS PREVIOS, SOLICITUD DE OFERTA, PLIEGO DE CONDICIONES o INVITACIÓN PÚBLICA (según corresponda), OFERTA, CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA (según corresponda), ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (si se solicitó), APROBACIÓN PÓLIZAS.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación o constancia de no liquidación.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

B. Lineamientos Fuerza Aérea Colombiana:

La función de supervisión prevalece sobre otras situaciones administrativas, si presenta vacaciones u otros motivos de ausencia temporal o definitiva, se deberá elaborar un acta (formato SVE) suscrita por el Supervisor titular o inicial y su reemplazo, en donde conste el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento del contratista y la relación de los documentos generados en cumplimiento de las funciones de supervisión. Cuando reasuma sus funciones el supervisor titular, se deberá proceder de igual manera.

Supervisores Suplentes:

El Supervisor Suplente desempeñará las funciones como principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del Supervisor Principal, por lo cual, el Supervisor Principal debe hacer acta de entrega (formato SVE) al Supervisor Suplente, de sus funciones indicando el estado actual del contrato y las actividades por realizar, sin desconocer que al momento de encontrarse nuevamente en la Unidad debe asumir automáticamente la función atribuida por la resolución de nombramiento, para lo cual el Supervisor Suplente deberá mediante acta (formato informar el estado en el que se encuentra la ejecución del contrato.

o **Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y al Departamento de Contratos, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, **es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual** y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para el inicio de las acciones correspondientes.

o **Liquidación de las obligaciones contraídas:**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato establecido para el efecto.

El contratista suscribirá el acta de liquidación (cuando a ello haya lugar) remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, La Entidad liquidará unilateralmente el contrato.

o **Funciones generales de los supervisores de contratos:**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico,

financiero, administrativo y legal.

En el aspecto Técnico – Administrativo:

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios u obra contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularlas por escrito oportunamente, a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para que éste el trámite ante el Gerente de Proyecto y Comité Estructurador. La Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), responderá a este requerimiento una vez el Gerente del Proyecto y Comité Estructurador se pronuncien al respecto, lo cual debe hacerse dentro de un término prudencial.
- En los eventos en que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio, así como las actas de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Estas actas, deben enviarse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas de ejecución o programación de las actividades del contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor deberá exigirlos y recibirlos, para efectos de revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. El cronograma o la programación de actividades debe enviarse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la Supervisión de contratos de obra pública, deberá abrir y llevar conjuntamente con el contratista, o con la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para que repose en el expediente del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los pliegos de condiciones y elaboración del contrato, cuando haya dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución. De cada reunión se levantará un acta que será suscrita por los que en ella intervinieron y la misma deberá contener como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de este documento, se enviará a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- El supervisor del contrato, deberá elaborar las actas de recibo parcial y total de bienes, servicios u obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Ordenador del Gasto y el contratista. El valor de los bienes o servicios u obra que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato y deberán remitirse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para lo de su competencia y archivo en la carpeta del contrato.
- El Supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, servicios u obra contratados, y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité estructurador y contratista, visitas a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte la funcionalidad o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores el material será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica, o dejando igualmente cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las

pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por el comité técnico estructurador quien se pronunciará sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El Supervisor verificará, conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista cumpla con las medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional necesaria para salvaguardar la integridad de las personas que proveen el bien, servicio u obra, y por NINGÚN MOTIVO, podrá autorizarse el incumplimiento a este requerimiento, control y seguimiento.

- El Supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.

- El Supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Departamento de Compras Públicas.

- El Supervisor, si es necesario, puede solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. Si el competente contractual autoriza la suspensión del contrato, el Departamento de Compras Públicas elaborará el acta de suspensión, la cual se incorporará en el Expediente y se publicará en el SECOP II. El Supervisor para todos los eventos de suspensión de los contratos, al desaparecer los hechos que dieron origen a la suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato mediante acta de reinicio del contrato. El acta de suspensión del contrato deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, el Supervisor y el Contratista, al igual que el acta de reinicio del mismo, la cual también será publicada en el SECOP II y se incorporará al expediente contractual.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del plazo del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones están cumplidas. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes, servicios u obra recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Esta acta se enviará al Departamento de Compras Públicas para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Los supervisores, una vez emitida la última acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra contratados, y efectuados los pagos correspondientes, están en la obligación de elaborar y remitir al Departamento de Compras Públicas el acta de liquidación del contrato (si aplica), debidamente suscrita por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución o dentro del término establecido en el contrato; y en los casos en que no se deben liquidar los contratos, de conformidad con la Ley anti trámites, debe remitir el informe de supervisión final y la constancia de no liquidación, según las reglas del Manual de Contratación.

- Si el contratista no acude a suscribir el Acta Liquidación del contrato, deberá proceder en forma conjunta con el Departamento de Compras Públicas, a la realización de los trámites para la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado.

En el aspecto Legal:

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar al Departamento de Compras Públicas, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Solicitar cuando a ello hay lugar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual. La omisión o retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, la aplicación de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- En el evento de tener conocimiento de que el contratista por causas justificadas (fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero) no puede cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, el supervisor deberá iniciar en forma inmediata y antes

del vencimiento del término establecido en el contrato para su ejecución, los trámites necesarios para la modificación del contrato, anexando los soportes correspondientes. El Departamento de Compras Públicas, elaborará el contrato modificatorio.

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir al Departamento de Compras Públicas, todos los documentos soporte de la supervisión dentro de los plazos establecidos.

- **Funciones particulares de los supervisores:**

- Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato, cuando sea del caso.
- Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes, servicios u obra del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con la Entidad, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Rendir informes de supervisión, de acuerdo a la periodicidad que corresponda con la naturaleza del contrato o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del mismo.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en caso contrario avisará de esta circunstancia al Departamento de Compras Públicas.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Adelantar los trámites internos correspondientes a los pagos establecidos dentro del contrato, compilando los documentos que trata el acta de recibo a satisfacción.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Serán responsables por mantener informada a la FAC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente. La omisión de lo anterior será considerado como falta gravísima de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- **Periodicidad de los informes de supervisión:**
- Los informes de supervisión se elaborarán y publicarán mensualmente en el SECOP II o se remitirán al Departamento de Compras Pública., dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del respectivo mes, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, servicios u obra), de conformidad con las siguientes reglas:

TIPO DE CONTRATO	NO REQUIERE LIQUIDACIÓN	REQUIERE LIQUIDACIÓN
<p><u>Compraventa de única entrega</u></p>	<p>El supervisor solamente <u>debe presentar dos (02) informes así:</u></p> <p>1. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato. Con el informe deberán allegarse copias de los documentos de seguimiento (visitas al contratista o similares) que se adelanten durante el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la entrega del objeto por parte del contratista.</p> <p>2. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC.</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se advierta que éste puede incumplir, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p>	<p>N/A</p>
<p><u>Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión</u></p>	<p>El supervisor debe presentar los informes así:</p> <p>1. <u>Informes mensuales</u> de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del servicio).</p> <p>2. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC.</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento,</p>	<p>N/A</p>
<p><u>Contratos de tracto sucesivo (salvo los señalados en la fila anterior); obra pública; Interventoría; y, compraventa con más de una entrega</u></p>	<p>deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada. El supervisor debe presentar los informes así:</p> <p>1. <u>Informes mensuales</u> de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del bien, servicio u obra).</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p> <p>Una vez vencido el término de ejecución, en los contratos en los que se exija garantías post-contractuales, en caso de presentarse novedades, el supervisor debe solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la solución de las mismas</p>	<p>SI</p>

NOTA: Los informes de supervisión deberán publicarse en el SECOP II.

- **FUNCIONES COMUNES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTES DE PROYECTO, SUPERVISORES, COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES:**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisoría de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que tengan idoneidad para el desarrollo de sus funciones.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Estas funciones se harán conocer al momento de la notificación de la presente resolución y con su firma se entienden aceptadas.

TERCERO: Que la presente designación se realiza conforme lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de adquisición de bienes en la modalidad de mínima cuantía a través de grandes superficies cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3".

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE		DEPENDENCIA
Comités Estructuradores	TÉCNICO Y ECONÓMICO	ST. VARGAS BLANCO JHOAN SEBASTIÁN	GRUEA
Supervisor principal del Contrato	ST. HOYOS JARAMILLO KEVIN ANDRES		GRUEA
Supervisor Suplente del Contrato	ST. MURCIA VELASQUEZ CRISTIAN STEVEN		GRUEA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Malambo, a los (07) días del mes de Enero de dos mil veintiseis (2026).

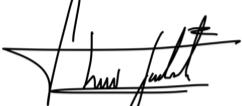

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ

Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor CACOM 3

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 001 del 14 de noviembre de 2025, "Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores y Supervisores dentro del proceso de adquisición de bienes en la modalidad de mínima cuantía a través de grandes superficies cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3."


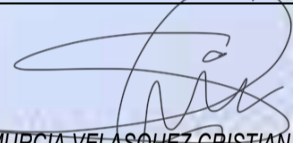
COMITÉ ESTRUCTURADOR

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y ECONOMICO	 TE. VARGAS BLANCO SEBASTIAN C. C. No. 1007414907 DE CALI, VALLE DEL CAUCA	07-01-2026

SUPERVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL CONTRATO

Por medio de la presente certifico y dejo constancia de haber dado lectura a la resolución por medio de la cual el ordenador del gasto me designa para desempeñarme como supervisor del contrato y de las funciones allí contenidas, información que me brinda los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad supervisora, conociendo mis funciones y responsabilidades como supervisor de los diferentes procesos contractuales en que sea nombrado como tal.

Me comprometo que en caso de algún tipo de duda y/o inquietud en el ejercicio de mi función como supervisor tomare contacto inmediato con el Departamento de Contratación y Ordenador del Gasto para aclararla y solucionarla en forma oportuna.

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO	 ST. HOYOS JARAMILLO KEVIN ANDRES C. C. No. 1006051405 De CALI, VALLE DEL CAUCA	07-01-2026
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO	 ST. MURCIA VELASQUEZ CRISTIAN STEVEN C. C. No. 1001044136 DE SOCORRO, SANTANDER	07-01-2026



CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor CACOM 3
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual



FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto:
Código objeto contractual:

CACOM 3
2026 - CACOM 300018

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3

Vigencia:
Fecha:

7/01/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	VIDEO BEAMS	45111616	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	4,00	7,566,900.00	30,267,600.00
R-10			02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	GACAR-VIDEO BEAMS 4000 LUMENES	45111616	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	7,566,900.00	7,566,900.00
R-10			02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	MICROFONO INALAMBRICO	52161520	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	2,390,300.00	2,390,300.00
R-10			02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	VIDEO BEAM 5200 LUMENES	45111616	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	21,879,000.00	21,879,000.00
R-10			02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	GACAR - MICROFONO	52161520	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	320,000.00	320,000.00
R-10			02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CÁMARA O CELULAR	52161551	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	1,067,000.00	1,067,000.00
R-10			02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN	GACAR - MICROFONO INALAMBRICO MINI	52161551	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	1,045,000.00	1,045,000.00

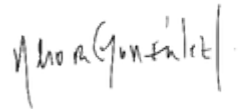
			Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.								
R-10	02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	PARLANTE CON MICROFONO	52161512	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	3,00	2,000,000.00	6,000,000.00	
R-10	02-01-01-004-007	02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	BARRA DE SONIDO	52161509	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	800,000.00	800,000.00	
Total 02-01-01-004-007 \$ 71.335.800,00											
R-10	02-02-01-004-005	02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	GACAR - PARLANTE PARA COMPUTADOR 80 WATTS	43211607	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	580,000.00	580,000.00	
R-10	02-02-01-004-005	02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	GACAR - MEMORIA SD 256 GB	43202000	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Global	1,00	143,000.00	143,000.00	
R-10	02-02-01-004-005	02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	GACAR - MEMORIA MICRO SD CON ADAPTADOR SD CLASS 10 A1 128GB	43202000	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	93,500.00	93,500.00	
R-10	02-02-01-004-005	02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	REPLICADOR DE PUERTOS USB 3.0 / SATA DOBLE BAHÍA PARA HDD 2.5, 3.5 Ó SSD SOPORTA 10 TB	43211600	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	261,228.00	261,228.00	
Total 02-02-01-004-005 \$ 1.077.728,00											
R-10	02-01-01-004-006	02-01-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	GACAR - ESTABILIZADOR DE ENERGÍA 1200 VA	39121009	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	350,000.00	350,000.00	
Total 02-01-01-004-006 \$ 350.000,00											
R-10	02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	GACAR - CABLE HDMI 01 MT	26121600	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Global	5,00	28,000.00	140,000.00	
Total 02-02-01-004-006 \$ 140.000,00											
R-10	02-01-01-004-008	02-01-01-004-008-03	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	GACAR - TRIPODE 3 EN 1 - 360	45121602	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	1,00	250,000.00	250,000.00	

R-10	02-01-01-004-008	02-01-01-004-008-03	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	GACAR - ESTABILIZADOR DE TELÉFONO EXTENSIBLE	45121600	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Global	1,00	1,514,700.00	1,514,700.00
									Total 02-01-01-004-008 \$ 1.764.700,00	
R-10	02-01-01-004-005	02-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	DISCO SOLIDO EXTREME PRO SSD 1TB PORTABLE 2000 MBS	43201827	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	4,00	800,000.00	3,200,000.00
R-10	02-01-01-004-005	02-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	DISCO DURO EXTERNO 4TB	43201827	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Global	1,00	814,000.00	814,000.00
									Total 02-01-01-004-005 \$ 4.014.000,00	
R-10	02-02-01-004-007	02-02-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	DIVISOR HDMI	43222819	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	Unidad	4,00	120,000.00	480,000.00
									Total 02-02-01-004-007 \$ 480.000,00	
										Total Vigencia \$ 79.162.228,00

Total CPA: \$ 79.162.228,00

Observaciones: SE EXPIDE PARA INICIO DE PROCESO

Elaboró



TA18. NHORA GONZALEZ JAIMES
TECNICO PLANEACION



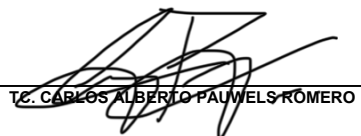
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante: MHngonzalj Hora Gonzalez Jaimes
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3
 Fecha y Hora Sistema: 6/01/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	2726	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	79.162.228,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	79.162.228,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						
		Total:	4.014.000,00	0,00	4.014.000,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
		Total:	350.000,00	0,00	350.000,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
		Total:	71.335.800,00	0,00	71.335.800,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
		Total:	1.764.700,00	0,00	1.764.700,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						
		Total:	1.077.728,00	0,00	1.077.728,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
		Total:	140.000,00	0,00	140.000,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
		Total:	480.000,00	0,00	480.000,00		

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3


 TC. CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5026	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	79.162.228,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	79.162.228,00	Saldo x Comprometer:	79.162.228,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2726	Fecha Registro:	2026-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO


DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	4.014.000,00	0,00	4.014.000,00	4.014.000,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	350.000,00	0,00	350.000,00	350.000,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	71.335.800,00	0,00	71.335.800,00	71.335.800,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF						
					Total:	1.764.700,00	0,00	1.764.700,00	1.764.700,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	1.077.728,00	0,00	1.077.728,00	1.077.728,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	140.000,00	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	480.000,00	0,00	480.000,00	480.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS
Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS

CT RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA

JEFE DEFIN CACOM 3

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	MALAMBO, ATLÁNTICO 20 ENERO 2025
Dependencia Generadora:	GRUEA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:


Acuerdo Marco	
Grandes Superficies	X
Otro	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3), con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales en materia de instrucción, capacitación, comunicaciones y apoyo a las actividades misionales, requiere adelantar la adquisición de equipos tecnológicos y audiovisuales indispensables para el adecuado desarrollo de los procesos institucionales.

Los elementos solicitados —entre los que se encuentran videobeams, micrófonos, accesorios de grabación y memorias de almacenamiento— permitirán optimizar la ejecución de capacitaciones, conferencias y actividades formativas lideradas por el Grupo de Educación Aeronáutica (GRUEA) de CACOM-3, así como mejorar las capacidades de producción y difusión de contenido institucional a cargo de la Oficina de Comunicaciones Públicas del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR).

En particular, la adquisición de videobeams de diferentes capacidades garantizará la disponibilidad de equipos confiables en las aulas y espacios de instrucción del CACOM-3, favoreciendo el desarrollo de cursos, entrenamientos y jornadas de formación del personal militar y civil. De igual manera, se requiere un videobeam de gran potencia para el Auditorio “AWATAWA”, lugar donde se realizan ceremonias, conferencias, reuniones de alto nivel y actividades institucionales de carácter

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024


estratégico, lo cual exige equipos de proyección con mayor capacidad y calidad para atender adecuadamente estos eventos.

De forma complementaria, se adquieren equipos como micrófonos inalámbricos, trípode 3 en 1 360°, micrófono mini inalámbrico, estabilizador de teléfono extensible y memorias de almacenamiento, destinados a fortalecer la labor comunicacional del GACAR. Estos elementos permitirán mejorar la producción de material audiovisual, la cobertura de campañas institucionales y la divulgación de la misión, actividades y resultados operacionales de la Unidad, asegurando contenidos de mayor calidad técnica y valor estratégico.

La presente adquisición contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de CACOM-3 y de GACAR, permitiendo optimizar los procesos de instrucción, comunicación y proyección institucional. Con ello, se busca garantizar herramientas modernas, eficientes y acordes a las necesidades operacionales y administrativas, promoviendo ambientes adecuados para la formación continua del personal y apoyando la difusión de la imagen institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.


NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
Video Beams	07 (06 CACOM-3,01 GACAR)	5 (04 CACOM-3, 01 GACAR)
Micrófono Inalámbrico	2 (CACOM-3)	1
Video Beam para el auditorio Awatawa	2 (CACOM-3)	1
Micrófono inalámbrico para Cámara o Celular	2 (CACOM-3)	1
Trípode 3 en 1 - 360	2 (GACAR)	1
Micrófono inalámbrico Mini	2 (GACAR)	1
Memoria SD 256 GB	2 (GACAR)	1
Estabilizador de teléfono extensible	2 (GACAR)	1
Memoria Micro SD con adaptador SD CLASS 10 A1 128 GB	2 (GACAR)	1
Parlante con Micrófono	4	3
Barra de Sonido	2	1
GACAR Parlantes para computador 80 watts	2 (GACAR)	1
GACAR micrófono	2 (GACAR)	1
Replicador de Puertos USB 3.0 / SATA doble bahía para HDD 2.5, 3.5 o SOPORTA 10 TB	2	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

GACAR Estabilizador de Energía 1200 VA	2 (GACAR)	1
GACAR Cable HDMI 01 MT	6 (GACAR)	5
Disco sólido Extreme PRO SSD 1TB 2000 MBS	5	4
Disco Duro Externo 4TB	2	1
Divisor HDMI	5	4

CODIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
AUD-001	VIDEO BEAMS	5	UND
AUD-002	VIDEO BEAM PARA EL AUDITORIO AWATAWA	1	UND
AUD-003	MICRÓFONO	1	UND
AUD-004	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CÁMARA O CELULAR	1	UND
AUD-005	TRÍPODE 3 EN 1 – 360	1	UND
AUD-006	ESTABILIZADOR DE TELÉFONO EXTENSIBLE	1	UND
AUD-007	MICRÓFONO INALÁMBRICO MINI	1	UND
AUD-008	MEMORIA SD 256 GB	1	UND
AUD-009	MEMORIA MICRO SD CON ADAPTADOR SD CLASS 10 A1 128 GBx	1	UND
AUD-010	PARLANTE CON MICROFONO	3	UND
AUD-011	BARRA DE SONIDO		UND
AUD-012	GACAR - PARLANTE PARA COMPUTADOR 80 WATTS	1	UND
AUD-013	GACAR - MICROFONO	1	UND
AUD-014	REPLICADOR DE PUERTOS USB 3.0 / SATA DOBLE BAHÍA PARA HDD 2.5, 3.5 Ó SSD SOPORTA 10 TB	1	UND
AUD-015	GACAR - ESTABILIZADOR DE ENERGÍA 1200 VA	1	UND
AUD-016	GACAR - CABLE HDMI 01 MT	5	UND
AUD-017	DISCO SOLIDO EXTREME PRO SSD 1TB PORTABLE 2000 MBS	4	UND
AUD-018	DISCO DURO EXTERNO 4TB	1	UND


	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

AUD-019	DIVISOR HDMI	4	UND
---------	--------------	---	-----

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Descripción	Código NOC
VIDEO BEAMS	CNA 35657
MICRÓFONOS	CNA 00293
VIDEO BEAM PARA EL AUDITORIO AWATAWA	CNA 35657
MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CÁMARA O CELULAR	CNA 00293
TRÍPODE 3 EN 1 – 360	CNA 13638
MICRÓFONO INALÁMBRICO MINI	CNA 00293
MEMORIA SD 256 GB	CNA 41015
ESTABILIZADOR DE TELÉFONO EXTENSIBLE	CNA 06159
MEMORIA MICRO SD CON ADAPTADOR SD CLASS 10 A1 128 GB	CNA 41015
PARLANTE CON MICROFONO	CNA 45623
BARRA DE SONIDO	CNA2354
GACAR - PARLANTES PARA COMPUTADOR 80 WATTS	CNA14524
GACAR - MICROFONO	CNA12554
REPLICADOR DE PUERTOS USB 3.0 / SATA DOBLE BAHÍA PARA HDD 2.5, 3.5 Ó SSD SOPORTA 10 TB	CNA14752
GACAR - ESTABILIZADOR DE ENERGÍA 1200 VA	CNA10225
GACAR - CABLE HDMI 01 MT	CNA14556
DISCO SOLIDO EXTREME PRO SSD 1TB PORTABLE 2000 MBS	CNA78512
DISCO DURO EXTERNO 4TB	CNA10225
DIVISOR HDMI	CNA02558

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

ADJUNTO CON ESPECIFICACIONES EN PDF

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Recurso 10

CPA- 2026 - CACOM 300018

CDP- 5226

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

ST. HOYOS JARAMILLO KEVIN ANDRES – Supervisor Principal

TE. BUSTAMANTE CORTES YULY DANIELA – Supervisora Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

Kevin.hoyos@fac.mil.co

Cristian.murciav@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

ST. HOYOS JARAMILLO KEVIN ANDRES – Supervisor Principal 3172537253


ST. MURCIA VELASQUEZ CRISTIAN VELASQUEZ – Supervisor Suplente 3125274991

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

20 DE MARZO DE 2026

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Comando Aéreo de Combate No. 3 Base Aérea “Mg. Alberto Pauwels Rodríguez”, ubicada en el km. 3 vía Malambo CACOM-3, Malambo Atlántico - Almacén Misceláneos GRUAL.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION**”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:


Ninguno

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	VIDEO BEAM	1225760
2	MICRÓFONOS	1054595
3	VIDEO BEAM PARA EL AUDITORIO AWATAWAA	1225760
4	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CÁMARA O CELULAR	1235085
5	TRÍPODE 3 EN 1 - 360	1079958
6	MICRÓFONO INALÁMBRICO MINI	1235085
7	MEMORIA SD 256 GB	No Existe
8	ESTABILIZADOR DE TELÉFONO EXTENSIBLE	1227026
9	MEMORIA MICRO SD CON ADAPTADOR SD CLASS 10 A1 128 GB	No Existe
10	PARLANTE CON MICROFONO	1244615
11	BARRA DE SONIDO	1669231
12	GACAR - PARLANTE PARA COMPUTADOR 80 WATTS	1628636
13	GACAR - MICROFONO	1054595
14	REPLICADOR DE PUERTOS USB 3.0 / SATA DOBLE BAHÍA PARA HDD 2.5, 3.5 Ó SSD SOPORTA 10 TB	No Existe
15	GACAR - ESTABILIZADOR DE ENERGÍA 1200 VA	1142498
16	GACAR - CABLE HDMI 01 MT	1259976
17	DISCO SOLIDO EXTREME PRO SSD 1TB PORTABLE 2000 MBS	No existe

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

18	DISCO DURO EXTERNO 4TB	1231855
19	DIVISOR HDMI	No Existe

ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

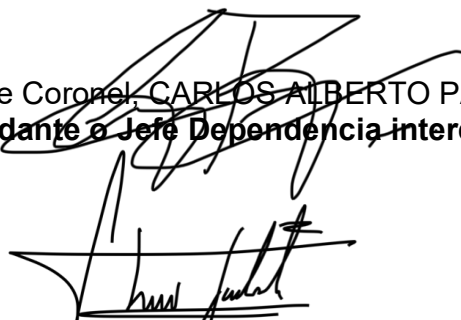
1. Resolución de nombramiento del comité estructurador
2. CPA
3. SCDP
4. CDP
5. Pacto de integridad
6. Certificado de Existencia almacén misceláneos
7. Concepto Previo presupuestal

FIRMAS



Coronel, CRUZ GONZALEZ DAVID ENRIQUE
Ordenador del Gasto - Delegado Contractual

Teniente Coronel, CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO
Comandante o Jefe Dependencia interesada



Teniente, VARGAS BLANCO JHOAN SEBASTIÁN
Estructurador Técnico y Económico



Subteniente, ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual

“PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3”.

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, para “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3”**. Teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.
2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.
4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.
6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo, Atlántico. a los tres (20) días del mes de enero de 2026.

FIRMAN,

Coronel CRUZ GONZALEZ DAVID ENRIQUE
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate N°3
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Teniente Coronel PAUWELS ROMERO CARLOS ALBERTO
Comandante Grupo de Educación Aeronáutica No. 34
Gerente del Proyecto

ESTRUCTURADOR	NOMBRE	FIRMA
TECNICO:	TE. VARGAS BLANCO JHOAN SEBASTIÁN	
JURÍDICO:	ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON	

SUPERVISORES	NOMBRE	FIRMA
SUPERVISOR PRINCIPAL	ST. HOYOS JARAMILLO KEVIN ANDRES	
SUPERVISOR SUPLENTE	ST. MURCIA VELASQUEZ CRISTIAN STEVEN	

Malambo – Atlántico, 20 de Enero 2026.

SEÑOR

TE. VARGAS BLANCO JOHAN SEBASTIAN

Comandante Escuadrilla Equipos De Transporte

Asunto: Certificado existencia material SAP


Por medio de la presente, me permito relacionar la existencia de los bienes en el Almacén Misceláneos del CACOM 3.

ITEM	ELEMENTO	NO. DE MATERIAL SAP	NO. DE ACTIVO FIJO	EXISTENCIA SI/NO
1	VIDEO BEAMS	1225760	N/A	NO
2	MICROFONOS	1054595	N/A	NO
3	VIDEO BEAM PARA EL AUDITORIO AWATAWA	1225760	N/A	NO
4	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CÁMARA O CELULAR	1235085	N/A	NO
5	TRIPODE 3 EN 1 - 360	1079958	N/A	NO
6	MICROFONO INALAMBRICO MINI	1235085	N/A	NO
7	MEMORIA SD 256 GB	No Existe	N/A	NO
8	ESTABILIZADOR DE TELÉFONO EXTENSIBLE	1227026	N/A	NO
9	MEMORIA MICRO SD CON ADAPTADOR SD CLASS 10 A1 128GB	No Existe	N/A	NO
10	PARLANTE CON MICROFONO	1244615	N/A	NO
11	BARRA DE SONIDO	1669231	N/A	NO
12	GACAR - PARLANTES PARA COMPUTADOR 80 WATTS	1628636	N/A	NO
13	GACAR - MICROFONO	1054595	N/A	NO
14	REPLICADOR DE PUERTOS USB 3.0 / SATA DOBLE BAHÍA PARA HDD 2.5, 3.5 Ó SSD SOPORTA 10 TB	No Existe	N/A	NO

15	GACAR - ESTABILIZADOR DE ENERGÍA 1200 VA	1142498	N/A	NO
16	GACAR - CABLE HDMI 01 MT	1259976	N/A	NO
17	DISCO SOLIDO EXTREME PRO SSD 1TB PORTABLE 2000 MBS	No Existe	N/A	NO
18	DISCO DURO EXTERNO 4TB	1231855	N/A	NO
19	DIVISOR HDMI	No Existe	N/A	NO



AT. MERCADO CHALELA JESSICA PAOLA
TÉCNICO GESTOR BIENES EN SERVICIO Y
BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-240
	FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL	Versión N°:	6
		Vigencia:	15/01/2025

UNIDAD	CACOM 3
---------------	----------------

FECHA DE EXPEDICIÓN	22-ene-2026
----------------------------	--------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	Orden de compra No.	POR ASIGNAR
VIGENCIA	<input checked="" type="radio"/> VIGENCIA ACTUAL	<input type="radio"/> VIGENCIAS FUTURAS
TIPO DE MONEDA	<input checked="" type="radio"/> NACIONAL	<input type="radio"/> EXTRANJERA

VIGENCIA ACTUAL						
AÑO	No. CPA	Fecha de CPA	VALOR CPA	No. CDP	Fecha de CDP	VALOR CDP
2026	300018	07/01/2026	79.162.228,00	5026	9/01/2026	79.162.228,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-01-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	4.014.000,00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	350.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	71.335.800,00
A-02-01-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.764.700,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.077.728,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	140.000,00
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	480.000,00
VALOR TOTAL			79.162.228,00

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL CACOM-3
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 de Marzo de 2026
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, pagará el 100% de la orden de compra con corte 20 de Marzo del 2026 con cargo al PAC de Abril de 2026. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo al cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO UMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Salvo por razones imprevistas (fuerza mayor o caso fortuito) no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual 2025 y vigencias futuras, NO SE PODRÁ CONSTITUIR LA PARTE DE LA VIGENCIA ACTUAL EN RESERVA PRESUPUESTAL. • El certificado de Plan de Adquisiciones se ajusta a los requerimientos del proceso precontractual según las necesidades de la Fuerza. • El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de apropiación para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización. • En el caso que se presente diferencia entre el presupuesto asignado y el valor adjudicado, solicitar la reducción del CDP oportunamente. • Se recomienda tramitar los pagos conforme a lo efectivamente facturado y según lo establecido en la forma de pago del contrato, en concordancia con las fechas programadas por la Subdirección Financiera COFAC, acatando los plazos fijados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPNT. • El Departamento de contratos deberá verificar en el sistema SIF Nación, que las facturas electrónicas se encuentren debidamente cargadas y aprobadas, antes de remitir los documentos para pago al DEFIN. • La documentación para pago debe ser radicada en la Departamento Financiera antes del día 20 del mes anterior a cada pago para garantizar la realización y culminación de la cadena presupuestal de manera oportuna. • Atender que la fecha de inicio debe estar condicionada a la suscripción del acta de inicio, firma, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos de ejecución. • Entregar soportes dentro de la documentación para pago, especialmente Planilla de Seguridad Social en Salud y Pensión, Factura electrónica, Formato de imputación presupuestal, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, entrada de almacenes o recibo del servicio en SAP y los demás que correspondan de acuerdo a la naturaleza del proceso. • Impuestos: se le aplicaran los impuestos municipales y nacionales vigentes de acuerdo a la norma tributaria. • PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE AUMENTAN EL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS: Se debe identificar claramente desde los Estudios Previos, informe de supervisión y en el acta de recibo final de acuerdo a los rubros ejecutados, cuales activos fijos aumentaron su valor y/o Vida útil. El aumento en valor corresponderá a lo ejecutado en el rubro 02-01-01-001 del respectivo proceso.

LIBARDO CRUZ RUBIO Firmado digitalmente por LIBARDO CRUZ RUBIO Fecha: 2026.01.22 15:30:24 -05'00'	NATALIA XIMENA CARDOZO ALVAREZ Firmado digitalmente por NATALIA XIMENA CARDOZO ALVAREZ Fecha: 2026.01.22 15:32:05 -05'00'
T1. CRUZ RUBIO LIBARDO TECNICO ESPECIALISTA CONTABLE	ST. CARDOZO ALVAREZ NATALIA XIMENA JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO CACOM3 (E)